

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MÓDULOS DE INCUBACIÓN E INCUBACIÓN ACELERADA Y ACELERACIÓN DEL LIFE SCIENCE CENTER FOR INNOVATION

La inscripción y participación en los módulos de incubación e incubación acelerada y aceleración de proyectos emprendedores en el Centro de Innovación del Hospital Clínica Bíblica están sujetas a los siguientes términos y condiciones. La concesión de cualquiera de los derechos dependerá del cumplimiento de todas las leyes y regulaciones pertinentes, así como de lo establecido en las disposiciones a continuación:

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones:

1. **Comité de Gestores:** instancia de acompañamiento en la que cada emprendimiento contará con el respaldo de un gestor de innovación asignado, quien brindará orientación técnica y estratégica durante el proceso de desarrollo. En situaciones que lo requieran, este acompañamiento será reforzado por la participación del coordinador de innovación del centro.
2. **Emprendimiento de alto impacto o valor:** proyecto o concepto emprendedor basado en tecnología o ciencia, que se distingue por un elevado grado de innovación en su producto o servicio, o por contar con un modelo de negocio disruptivo en el mercado. Este tipo de emprendimiento está en proceso de desarrollar y validar un prototipo funcional o lo ha hecho recientemente, y tiene el potencial de experimentar un crecimiento acelerado y expansión internacional en el corto o mediano plazo.
3. **Información confidencial:** toda información introducida en cualquier soporte material, que sea entregada en cualquier momento por las partes con ese carácter, que no es conocida públicamente, y que es usada, desarrollada u obtenida por cualquiera de las partes en relación con sus actividades, otorgándole una ventaja competitiva por el solo hecho de poseerla, incluyendo i) registros escritos, planes de negocios, información financiera, información de costos, listas de clientes, reportes de investigaciones, notas, manuales, documentaciones, listas de módulos de computadoras, discos compactos, discos de computadoras, planos, ii) productos y servicios, iii) diseños y configuraciones, iv) análisis, v) dibujos, modelos, aparatos, fotografías y reportes, vi) software de computadoras, vii) bases de datos, viii) invenciones, métodos, procesos, formulaciones, configuraciones y usos ya sean patentables o no y, ix) otros trabajos con derechos de propiedad, x) secretos tecnológicos y de comercio y, xi) toda información, datos, registros y materiales similares.
4. **Personas emprendedoras:** personas físicas o jurídicas postulantes a los diferentes módulos de incubación e incubación acelerada del Centro de Innovación de Hospital Clínica Bíblica.
5. **Módulos de incubación e incubación acelerada:** son dos módulos denominados: incubación e incubación acelerada.

6. **Triada:** es una reunión virtual en la que los emprendedores presentan su proyecto frente a un panel de 3 jueces seleccionados por Life Science Center For Innovation.
7. **Unidad responsable:** el Centro de Innovación del Hospital Clínica Bíblica en adelante "Life Science Center for Innovation", es el órgano responsable de los diferentes módulos de incubación e incubación acelerada, y no está en la obligación de aceptar a un postulante o cualquier otra persona con la intención de ingresar a alguno de los módulos de incubación e incubación acelerada, Life Science Center for Innovation se reserva el derecho de admisión.
8. **Tratamiento de datos de personas emprendedoras:** las personas emprendedoras participantes en cualquiera de los módulos de incubación e incubación acelerada del Centro de Innovación son conscientes y aceptan que están brindando su información para valorar tanto su ingreso como su permanencia en el programa de incubación e incubación acelerada específicos. En todo momento el Centro de Innovación realizará el tratamiento de los datos suministrados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8968 sobre Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.
9. **Vías de comunicación oficial:** el medio de comunicación oficial del Centro de Innovación con las personas emprendedoras en cualquiera de los módulos de incubación e incubación acelerada será el correo electrónico centrodeinnovacion@clinicabiblica.com
10. **Registro y postulaciones:** todas las personas emprendedoras postulantes deben registrarse mediante los formularios oficiales respectivos que el Centro de Innovación determine para participar en alguno de los módulos de incubación e incubación acelerada. En el mismo registro deberá aceptar todos los Términos y Condiciones establecidos en este documento. Las personas emprendedoras son responsables de completar cada ítem de la postulación con información verídica y a título personal o como apoderado o representante legal en caso de ser una persona jurídica. No se puede postular a otra persona en el formulario.

CONFIDENCIALIDAD:

Los emprendedores deben notificar por escrito y con la debida anticipación al Centro de Innovación cualquier información que deba ser tratada como confidencial. Dicha información deberá estar claramente identificada como tal para que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Tanto durante su participación en los módulos de incubación e incubación acelerada, como una vez finalizado el programa, los emprendedores y el Life Science Center For Innovation se comprometen a lo siguiente:

1. No divulgar ni compartir información confidencial con terceros, ya sea de manera total o parcial, sin una autorización previa y por escrito de la parte que la haya proporcionado.
2. No utilizar la información confidencial para propósitos ajenos a los objetivos del presente acuerdo.
3. Compartir la información confidencial únicamente con personal interno, asesores, consultores, subcontratistas o sublicenciarios, siempre que sea estrictamente necesario y asegurando su debida protección con el mismo nivel de resguardo que se aplicaría a información propia.

4. Prohibir la reproducción o divulgación de la información confidencial a terceros sin la autorización expresa y por escrito de la parte emisora.
5. En los casos en que sea indispensable compartir la información con terceros para cumplir con el propósito del acuerdo, garantizar que dichos terceros suscriban compromisos de confidencialidad equivalentes a los establecidos en esta cláusula.

Excepciones al tratamiento de la Información Confidencial. La garantía de confidencialidad establecida en estos términos y condiciones solo caducará por las siguientes razones:

1. Si la información confidencial pierde dicha naturaleza al hacerse pública por cualquier medio, siempre que la parte receptora o sus representantes no hayan intervenido de mala fe en su divulgación.
2. Si la parte receptora puede demostrar que ya poseía la información antes de formalizar este acuerdo.
3. Si la información fue proporcionada por un tercero de buena fe sin estar sujeto a restricciones de confidencialidad.
4. Si la parte emisora autoriza expresamente y por escrito la divulgación de la información.
5. Si una autoridad nacional requiere su divulgación por razones de seguridad nacional, interés público o en el marco de un proceso judicial.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los emprendedores que formen parte de los módulos de incubación e incubación acelerada, así como el equipo del Centro de Innovación, deben comprometerse a respetar y resguardar la propiedad intelectual de los demás participantes. Esto abarca, entre otros aspectos, patentes, derechos de autor, marcas registradas, secretos industriales y cualquier otra innovación protegida por legislación en la materia.

Cabe destacar que cualquier propiedad intelectual desarrollada por los emprendedores antes de su ingreso al programa o que surja posteriormente seguirá siendo de su exclusiva titularidad. Esto significa que mantendrán el control y los derechos sobre sus ideas, invenciones, tecnologías, modelos de negocio y demás creaciones generadas durante su participación en el programa.

En situaciones donde existan desarrollos conjuntos entre emprendedores o con el Centro de Innovación, se definirán acuerdos específicos para determinar la titularidad y los derechos sobre las innovaciones resultantes. Estos acuerdos garantizarán claridad y equidad entre todas las partes involucradas, protegiendo sus respectivos intereses.

El cumplimiento de estas disposiciones es esencial para crear un entorno de confianza, fomentar la innovación y fortalecer la colaboración, evitando cualquier conflicto relacionado con la propiedad intelectual.

CAMBIOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

El Centro de Innovación se reserva el derecho de agregar aclaraciones o secciones adicionales a este documento cuando lo considere necesario, notificando a los participantes previamente. Dicha notificación no se interpretará como una solicitud de aprobación por parte de las personas emprendedoras que estén participando en cualquiera de los módulos de incubación e incubación acelerada.

PERFIL DE INGRESO Y REQUISITOS PARA LOS EMPRENDEDORES:

A continuación, se detallan los requisitos para participar en cualquiera de los módulos del Centro de Innovación, los cuales podrán ser ampliados dependiendo del enfoque de cada programa:

1. Ser persona costarricense o extranjera con residencia permanente vigente, mayor de 18 años, o una persona jurídica debidamente constituida y domiciliada en Costa Rica.
2. Presentar una idea, proyecto o emprendimiento con potencial de ser un emprendimiento de oportunidad (dinámico o de alto valor).
3. La idea, proyecto o emprendimiento debe contar con un componente innovador en su producto, servicio, proceso, organización o modelo de negocio, lo que le permitirá experimentar un crecimiento exponencial en el corto, mediano y largo plazo.
4. La idea, proyecto o emprendimiento debe ser propiedad del emprendedor o contar con los derechos y autorizaciones correspondientes, así como la documentación que avale la capacidad para desarrollar la idea compartida con un tercero.
5. Cumplir con los requisitos específicos establecidos para el programa de incubación e incubación acelerada en el que se desea participar.

CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

Durante su participación en el programa, las personas emprendedoras podrán iniciar el proceso de constitución de una sociedad anónima o elegir otra figura jurídica adecuada para la gestión de su emprendimiento, como una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad anónima, entre otras opciones.

Una vez constituida, la nueva entidad jurídica deberá cumplir con las mismas obligaciones que las personas emprendedoras han aceptado en su calidad personal

al adherirse a estos términos y condiciones, a fin de asegurar su continuidad en los diversos programas de incubación e incubación acelerada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la participación de las personas emprendedoras en los diferentes programas, el Centro de Innovación tomará en cuenta, aparte de los criterios específicos de cada programa los siguientes criterios:

1. Problema o problemática detectada
2. Mercado o segmento de cliente al que se dirige
3. Emprendimiento de tipo dinámico o de alto valor
4. Conocimiento o experiencia del emprendedor o del equipo
5. Relación conocimientos del equipo con el proyecto propuesto
6. Proyecto con posibilidad de crecimiento exponencial
7. Emprendimiento con posibilidad de internacionalización
8. Escalabilidad en el corto y mediano plazo
9. Originalidad (no replica un negocio existente)

OTORGAMIENTO DE FONDOS

La postulación de las personas emprendedoras tiene como objetivo su ingreso al proceso de acompañamiento formativo en alguno de los programas de incubación o incubación acelerada del Centro de Innovación. Esta participación no implica, bajo ninguna circunstancia, la obligación de otorgar fondos de capital semilla ni ningún otro tipo de financiamiento a los emprendedores que formen parte de los programas.

BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS:

Programa Incubación:

- Desarrollar y validar modelos de negocios sostenibles y escalables.

Programa Incubación acelerada:

- Crecimiento de modelos de negocios validados para posicionamiento en el mercado.

El servicio ofrecido se enfoca en proporcionar acompañamiento y asesoría especializada para la validación de modelos de negocio. Su objetivo es guiar a los emprendedores en el proceso de evaluación y ajuste de sus modelos, brindando herramientas y conocimientos que permitan tomar decisiones informadas. No obstante, es importante señalar que no se asume responsabilidad directa sobre el crecimiento o el éxito del negocio, ya que estos dependen de una serie de factores tanto internos (como la capacidad del equipo, la gestión operativa y la ejecución de estrategias) como externos (como el entorno económico, la competencia y las

tendencias del mercado). Además, el desempeño del emprendimiento es clave para alcanzar los resultados esperados. En consecuencia, el acompañamiento tiene como finalidad optimizar las posibilidades de éxito, pero no garantiza resultados específicos. Del mismo modo, el desarrollo del plan piloto de los emprendimientos no forma parte de las responsabilidades asumidas por el programa.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS:

1. Cumplir con los procedimientos establecidos por el Centro de Innovación y proporcionar información precisa sobre el desempeño del emprendimiento, incluyendo datos sobre ventas, número de empleados, inversión recibida, cantidad de clientes, reconocimientos obtenidos y cualquier otra información que el gestor solicite en relación con la participación en el proyecto.
2. Presentar los entregables requeridos durante el proceso de acompañamiento a través de la plataforma y cualquier otro documento adicional que el Centro de Innovación solicite para comprobar y validar el avance del emprendimiento en el programa.
3. Aceptar los criterios de evaluación definidos por el Centro de Innovación para seleccionar los proyectos que avanzarán dentro del programa y para la asignación de fondos de Capital Semilla en sus diversas modalidades o cualquier otro tipo de beneficio.
4. Respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros.
5. Mantener al día los pagos correspondientes al Centro de Innovación por los servicios recibidos o los recursos otorgados cuando así se requiera.
6. Hacer un uso responsable de las instalaciones y equipos facilitados por el Centro de Innovación cuando el emprendimiento, sus integrantes o personas vinculadas a este los utilicen.
7. Notificar al Centro de Innovación sobre cualquier inconveniente o circunstancia especial que pueda afectar el desarrollo del proyecto, la operatividad del Centro de Innovación o a cualquier persona involucrada en el proceso.
8. Informar al Centro de Innovación sobre cualquier vínculo contractual, exclusividad, relación laboral o situación de propiedad intelectual que pueda influir en el desarrollo del proyecto dentro del Centro de Innovación. Es responsabilidad del emprendedor proporcionar esta información, eximiendo al Centro de Innovación de cualquier consecuencia derivada de la falta de declaración de estos datos.
9. Disponibilidad y comunicación: El emprendedor podrá ser contactado por el gestor de emprendimiento, personal administrativo u otros colaboradores del Centro de Innovación para solicitar información. En caso de modificar su

medio oficial de contacto, deberá notificarlo al gestor asignado; de lo contrario, el Centro de Innovación no se hará responsable por notificaciones no recibidas. Se establece un plazo máximo de 14 días naturales para responder a los mensajes enviados por el gestor o el equipo administrativo. Si, luego de cuatro intentos de contacto vía correo electrónico, no se obtiene respuesta, el Centro de Innovación podrá dar de baja a los emprendedores del programa, considerando la falta de interés en cumplir con los requerimientos. Si el emprendimiento no podrá comunicarse por un periodo determinado debido a compromisos específicos, deberá avisarlo previamente para evitar la aplicación de esta medida.

PROGRAMAS Y FASES DE LOS MÓDULOS:

Módulo de incubación:

1. Oportunidad de mercado.
2. División de mercado.
3. Propuesta de valor.
4. Estrategia de adquisición de clientes.
5. Modelo de ganancias y costos/ alianzas estratégicas.
6. Investigación, experimentos, validación y plan de inversión e hitos a lograr.

Módulo de incubación e incubación acelerada:

1. Construcción MVP.
2. Testeo MVP. (Mínimo producto viable)
3. Protección de la propiedad intelectual.
4. Registro, solicitudes y permisos.
5. Plan de inversión e hitos a lograr (fase de aceleración).
6. Lanzamientos y optimización de procesos.

La duración de cada módulo incluyendo sus fases corresponde a seis (6) meses.

POSTULACIONES:

Postulación permanente: este mecanismo permite que los emprendimientos que ofrezcan soluciones en el ámbito de la salud puedan acceder al programa de incubación, incubación acelerada y aceleración en cualquier momento del año. Para postularse, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una propuesta orientada a resolver una problemática en el sector salud, ya sea en el ámbito del diagnóstico, tratamiento o acceso.
2. Contar con un equipo que posea las habilidades y capacidades necesarias para desarrollar el proyecto.
3. Disponer de evidencia que respalde la importancia y relevancia del problema identificado.

4. La propuesta debe demostrar un nivel de innovación verificable.

Convocatoria: se realizarán en fechas determinadas a lo largo del año y serán organizadas en colaboración con aliados estratégicos del Life Science Center For Innovation, provenientes tanto del sector público como del privado. A través de este trabajo conjunto, se definirán temáticas, desafíos o problemas específicos a abordar. Las fechas y detalles de cada convocatoria serán anunciados a través de los canales oficiales del Life Science Center For Innovation y sus aliados.

Los requisitos básicos para participar incluyen:

1. Presentar una propuesta que aborde una problemática previamente definida en conjunto con los aliados.
2. Contar con un equipo con las capacidades necesarias para llevar a cabo el proyecto.
3. Cumplir con otros requisitos específicos que serán determinados y comunicados para cada convocatoria en particular.

PLAZOS:

El plazo para ambos programas tanto de incubación como de incubación acelerada es de seis (6) meses.

COSTO DE LOS PROGRAMAS:

Incubación: ₡ 270,000.00 + Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Incubación acelerada: ₡ 270,000.00 + Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

PROGRAMAS LIFE SCIENCE CENTER FOR INNOVATION:

El Centro de Innovación cuenta con programas especiales a los que las personas emprendedoras podrán aplicar tales como:

1. Incubación:

- Oportunidad de mercado.
- División de mercado.
- Propuesta de valor.
- Estrategia de adquisición de clientes.
- Modelo de ganancias y costos/ alianzas estratégicas.
- Investigación, experimentos, validación y plan de inversión e hitos a lograr.

2. Incubación acelerada:

- Construcción MVP.
- Testeo MVP. (Mínimo producto viable) • Protección de la propiedad intelectual.
- Registro, solicitudes y permisos.
- Plan de inversión e hitos a lograr (fase de aceleración).
- Lanzamientos y optimización de procesos.

POSTULACIÓN A LOS PROGRAMAS:

Para cada programa, el Centro de Innovación designa al coordinador de innovación como responsable, quien evalúa y filtra a los postulantes según el cumplimiento de los requisitos del programa, con el análisis y respaldo del Comité de Innovación del centro. En caso de que sea necesario ampliar la información o solicitar aclaraciones sobre la postulación, se contactará al emprendedor a través del medio de comunicación oficial.

Con base en la información proporcionada, se llevará a cabo un proceso de selección hasta completar los cupos disponibles. Si se requiere apoyo adicional en la evaluación de algún postulante, las solicitudes podrán ser revisadas en conjunto con el Comité de Innovación, el cual analizará las respuestas y el potencial de cada proyecto para tomar una decisión sobre su admisión.

Dado que algunos programas se desarrollan en colaboración con otras entidades, los datos y la lista preliminar de postulantes serán compartidos con los representantes de dichas organizaciones para que puedan validar la selección realizada.

El Centro de Innovación se reserva el derecho de admisión en todo momento. La decisión final será notificada a los postulantes, tanto a quienes hayan sido aceptados como a aquellos que no hayan sido seleccionados, a través del medio de comunicación oficial.

Si un emprendedor no responde al correo electrónico en un plazo máximo de siete días (se recomienda revisar la carpeta de spam con regularidad durante el proceso) o decide rechazar su participación, su lugar podrá ser asignado a otro candidato.

Para los programas que requieren una inversión económica (como matrícula, mensualidad u otros costos asociados), el emprendedor contará con un plazo de 10 días para efectuar el pago correspondiente y así dar inicio a la etapa de inducción y acompañamiento.

PRÓRROGAS DE LOS PROGRAMAS

Los programas específicos ofrecidos por el Centro de Innovación tienen una duración determinada, con fechas establecidas de inicio y finalización. En condiciones normales, no se permite la extensión de dicho plazo, ya que cada programa contempla un periodo concreto para el acompañamiento y el avance a etapas posteriores.

Sin embargo, el Centro de Innovación se reserva el derecho de autorizar, de manera excepcional, una prórroga en casos debidamente justificados. Estas situaciones podrán incluir, entre otras, razones de salud, fallecimiento de un familiar u otras circunstancias de fuerza mayor. La evaluación y aprobación de una posible extensión será competencia exclusiva del Centro de Innovación y se realizará caso por caso, con base en los antecedentes y documentación presentada por el postulante. En caso de que se apruebe una extensión, esta será comunicada a todos los participantes. No será responsabilidad del Centro de Innovación otorgar tiempo adicional a un emprendedor debido a retrasos o a un uso ineficiente del tiempo.

durante el programa. En aquellos programas que requieran una inversión económica, cualquier extensión implicará un costo adicional, el cual será informado previamente al emprendedor.

FONDOS DE CAPITAL SEMILLA

Aplicación a fondos de Capital Semilla

Las personas emprendedoras que sean admitidas en los programas del Centro de Innovación podrán postularse para acceder a fondos de Capital Semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), siempre que dichos recursos estén disponibles. Para ello, será necesario pasar por una evaluación interna previa, en la cual se analizará el desempeño del emprendedor y se determinará si se le extiende la invitación para participar en el proceso de asignación de fondos.

Como entidad operadora registrada dentro del sistema de financiamiento del SBD, el Centro de Innovación ha desarrollado su propio proceso de evaluación y selección, el cual ha sido estructurado a lo largo del tiempo. Debido a su naturaleza interna, esta metodología no será divulgada en ninguna de sus etapas, ya sea antes, durante o después de la participación en los programas de incubación e incubación acelerada.

La admisión a cualquiera de los programas del Centro de Innovación no garantiza el acceso a estos fondos ni genera un derecho adquirido para los emprendedores en relación con la obtención de recursos financieros de este tipo.

Fondos de prototipado

Los emprendedores que finalicen con éxito la Fase Idear, correspondiente al programa de incubación, podrán aplicar al Fondo de Prototipado. Este fondo tiene como propósito financiar la creación o desarrollo de un prototipo funcional, facilitando su validación inicial y su potencial comercialización. Su objetivo principal es demostrar la viabilidad del modelo de negocio trabajado durante el programa y evaluar su capacidad de crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

Para ser considerados en este proceso, los emprendedores deben haber concluido la fase de incubación en la que se inscribieron. Solo quienes cumplan este requisito podrán ser invitados a elaborar un videopitch de hasta 7 minutos, el cual será sometido a evaluación por un jurado especializado. Los criterios de evaluación estarán disponibles en la plataforma virtual de formación, permitiendo a los participantes conocer los aspectos que serán analizados. Sin embargo, las rúbricas de calificación utilizadas por el jurado son documentos de uso interno del Centro de Innovación y no serán divulgadas bajo ninguna circunstancia, ni antes, ni durante, ni después del proceso de evaluación.

Previo a la evaluación final, los emprendedores tendrán acceso a una o dos sesiones individuales con el gestor de emprendimiento, donde podrán aclarar dudas sobre los criterios a evaluar. Será responsabilidad de cada emprendedor coordinar y asistir a estas sesiones.

Pasos del proceso de evaluación:

1. El emprendedor debe grabar un videopitch de hasta 7 minutos y cargarlo en la plataforma virtual de formación.
2. Un jurado compuesto por 3 o 4 personas analizará el video con base en los criterios previamente definidos por el Centro de Innovación.
3. Cada miembro del jurado completará su evaluación de manera independiente.
4. Las calificaciones individuales se promediarán para obtener una nota final, siendo el puntaje mínimo de aprobación 62.5.
5. La calificación final será inapelable. No habrá oportunidad de revisión, reevaluación o defensa de criterios con calificaciones bajas. Los jurados únicamente evalúan el videopitch, sin considerar el proceso de acompañamiento previo. Por este motivo, se recomienda aprovechar las sesiones de preparación para resolver cualquier inquietud.

Para garantizar imparcialidad en la evaluación, la identidad de los jurados se mantendrá en reserva y no se proporcionará ninguna información de contacto.

Una vez concluido el proceso, los emprendedores podrán solicitar una reunión final con el gestor de emprendimiento para recibir retroalimentación sobre áreas de mejora. Aquellos que no alcancen la calificación mínima podrán postularse nuevamente en futuras ediciones de los programas de incubación del Centro de Innovación.

Fondos de puesta en marcha

Los emprendedores que demuestren tracción (cantidad de usuarios, ventas, compromisos de pago, contratos) podrán optar por el fondo de puesta en marcha, el cual tiene como objetivo consolidar el desarrollo del producto o servicio, además de iniciar o potenciar la comercialización para aumentar las ventas en su negocio.

Es necesario completar el proceso de postulación de Incubación, llevar a cabo la sesión 1 a 1 con un gestor para el Diagnóstico y completar el plan de inversión para postular por el fondo de puesta en marcha del SBD.

Este proceso debe realizarse dentro de los 3 primeros meses de haber iniciado el proceso de incubación acelerada en el Centro de Innovación.

Expulsión y sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones descritas en los artículos anteriores o la prueba de mala conducta entre miembros de equipo y/o con los involucrados en el proceso, se considerará una falta, cuyo resultado inmediato es la exclusión del programa y la comunidad emprendedora de Life Science Center for Innovation.

En cuanto a las causas atribuibles de una mala conducta y por tanto como motivos de exclusión se encuentran los siguientes:

1. Lesionar o intentar lesionar la integridad física o psicológica, la libertad personal y sexual y los bienes de terceras personas, durante el desarrollo de actividades del programa e institucionales, o con ocasión de ellas, ya sea ante colaboradores y funcionarios del Centro de Innovación, así como otros participantes dentro del programa e incluso de miembros del equipo del proyecto.
2. Hacerse suplantar o suplantar a otro en la realización de actividades que por su naturaleza debe ser realizada por miembros del equipo del proyecto, ya sea exposiciones, presentación de documentos o cualquier otra operación susceptible de ser evaluada.
3. Realizar actos vandálicos o incitarlos, en perjuicio del patrimonio o de la buena marcha del programa.
4. Utilizar, con conocimiento de causa, documentos falsificados, para cualquier gestión del programa o de cualquier otra índole.
5. El uso no justificado de herramientas de Inteligencia Artificial para completar ejercicios del programa en que se encuentra inscrito.
6. Mostrar conductas sexuales inadecuadas, violación o exhibicionismo, durante el desarrollo de actividades del programa, o con ocasión de ellas, dentro y fuera de las instalaciones del Centro de Innovación y el Hospital Clínica Bíblica.
7. Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo, así como presentar como propia una obra intelectual elaborada por otra u otras personas, para cumplir con los hitos del desarrollo del programa dentro del proyecto.
8. Alterar o entorpecer los procesos de seguimiento y desarrollo dentro del programa.
9. Lesionar la integridad moral de una persona, mediante injurias calumnias, difamación o agresión verbal, durante el desarrollo de actividades del programa, o con ocasión de ellas, dentro y fuera de las instalaciones del Centro de Innovación y del Hospital Clínica Bíblica. Para que esta falta se configure debe existir una denuncia oral o escrita por parte del afectado.
10. Acceder por medio de un tercero a las rúbricas de evaluación, a información confidencial y/o a documentos internos del Centro de Innovación sin previa autorización por escrito.
11. El no pago de los compromisos mensuales con el Centro de Innovación, en 2 meses consecutivos y no contestar a los correos electrónicos sobre el incumplimiento de pago al Centro de Innovación.

12. Cualquier acto de hostigamiento y/o discriminación contemplados en los reglamentos respectivos del Hospital Clínica Bíblica.
13. Incumplimiento de las directrices del Centro de Innovación y las políticas del hospital, respetando los tiempos y procesos establecidos, así como las validaciones con el personal médico y administrativo. En todo momento, la prioridad será la atención al paciente, y el emprendimiento debe ajustarse al flujo de trabajo del hospital, sin interrumpir su funcionamiento diario.

Las causales anteriores deberán estar debidamente comprobadas siguiendo y aplicando en todo momento los principios constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa. La decisión del Centro de Innovación sobre la expulsión del programa será inapelable.

Medio de comunicación para consultas:

Centrodeinnovación@clinicabiblica.com , teléfono 85169946 para consultas sobre estos TÉRMINOS Y CONDICIONES antes previo a su aceptación y postulación en alguno de los módulos de incubación e incubación acelerada y aceleración del Centro de Innovación.